

REQUISITOS PARA CONVALIDACIÓN DE PRÁCTICAS POR TRABAJO

Requisitos del trámite:

Las actividades jurídicas realizadas y que deseen convalidarse como prácticas deben haberse realizado después de la fecha en la que, completó 179 créditos aprobados, caso contrario será rechazado.

Para el caso de servicios no personales (locación de servicio), la contabilización del tiempo es de 30 días por cada mes de labor, Ejm. 120 días de servicios, es igual a 4 meses de labores a convalidar; asimismo no existe redondeo de días a favor.

- FUT dirigido al Señor Decano de la FADE, motivando su pedido y señalando la cantidad de meses (no días) que solicita convalidar y el periodo (desde y hasta) Ejm. Por un total de 7 meses desde el 17 de abril hasta el 17 de noviembre de 2024.
- Informe detallado de las funciones realizadas, ordenada y cronológicamente, y que guarden armonía con la cantidad de meses, el periodo de tiempo señalado en su FUT y haciendo mención a los documentos que sustentan la labor (puede tomar como modelo el anexo 5 del reglamento).
- Boleta de pago (Cancelar en pasarela de pagos).
- Record académico emitido por la Oficina de GPAD, acreditando tener 179 créditos mínimos aprobados o constancia de egresado si tiene esta condición (la elección del documento dependerá desde cuándo el solicitante ha realizado las actividades jurídicas que desea convalidar)

Para entidades públicas:

1. Certificado de trabajo, y en caso este documento no especifique las labores realizadas, debe adicionar sus contratos de trabajo. (solo para contratos bajo las normas 276, 728 y 1057)
2. Constancia de prestación de servicios, y en caso este documento no especifique las labores realizadas, debe adicionar sus órdenes de servicios y términos de referencia. (solo para servicios no personales)
3. Boletas de pago de cada uno de los meses laborados o recibos por honorarios emitidos en la fecha de la prestación (solo para juzgados de paz – Ley 29824)
4. Declaración jurada con firma legalizada del empleador (solo para juzgados de paz – Ley 29824)

Para entidades privadas: (todo en copia legalizada, excepto punto 4)

1. Certificado de trabajo.
2. Contratos de trabajo.
3. Boletas de pago de cada uno de los meses laborados o recibos por honorarios emitidos en la fecha de la prestación.
4. Certificado Único Laboral emitido por el MINTRA donde conste la experiencia laboral que desee convalidar.

NOTAS PARA EL SOLICITANTE:

- **Todo trámite inicia:** Vía mesa de partes virtual (052427212 anexo 104) donde adjuntará los requisitos previamente señalados en un solo archivo PDF. Su solicitud luego es derivada a Secretaría de Decanato de la FADE (anexo 123), quien deriva a la Dirección de Escuela (anexo 470) y finalmente envía a la Oficina de Prácticas (anexo 448); es deber del solicitante dar el **seguimiento** correspondiente.
- **Comunicaciones:** La carta de presentación y los accesos a su expediente virtual de prácticas se envían vía **correo electrónico** al email señalado por el practicante en su sistema de mesa de partes, es **responsabilidad** del practicante mantener actualizada esta información. Tener presente que el correo institucional caduca al egresar.

